**BASES LEGALES DEL SORTEO “FERIA MOTORTEC”**

**1.- ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO DEL SORTEO**

FAE Francisco Albero, S.A.U, con domicilio social en Barcelona (España), Districte Econòmic Granvia L’Hospitalet 08908 L'Hospitalet de Llobregat con NIF A08859407, pone a disposición de los participantes las condiciones que regirán el Sorteo en Feria Motortec en IFEMA Madrid.

El ganador del sorteo será premiado con una moto de la marca Keeway y el modelo F-ACT 50 EVO Blanca E4 valorado en 1.499,00 € (I.V.A incluido) y una Nintendo Switch de 32 GB por un valor de 314,00 € (I.V.A incluido).

Ver punto 5.

**2.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN**

El plazo de participación en la Promoción comenzará a partir de las 10:00 horas CET (hora central europea) del día 13 de marzo de 2019, hasta las 12:50horas CET (hora central europea) del día 16 de marzo de 2019, periodo durante el cual lo dispuesto en el presente documento estará vigente, no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento.

La selección y publicación del ganador tendrá lugar el día 16 de marzo de 2019 a partir de las 13:00 horas CET (hora central europea), conforme al procedimiento y criterios indicados en estas bases legales (en adelante, las “Bases”).

Se repartirán 2 premios entre todos los participantes asistentes a nuestro Stand C16, Hall3 en la Feria de Motortec. Los ganadores serán elegidos según el procedimiento del sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la Promoción en cualquier momento anterior a su finalización, bajo determinadas circunstancias que serán publicadas en el sitio

La Promoción se desarrollará en el territorio peninsular, Ceuta, Melilla, Andorra, Islas Baleares e Islas Canarias (España) pudiendo participar en la misma todos los residentes en los mencionados territorios que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

**3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

La participación en la presente Promoción supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la adquisición de la condición de participante (en adelante, el “Participante” o, en su caso, los “Participantes”).

Para participar en la Promoción, resulta imprescindible cumplir con los siguientes requisitos:

* Ser persona física.
* Tener la mayoría de edad legal, esto es, ser mayor de dieciocho (18) años.
* Ser residente habitual en el territorio peninsular, Ceuta, Melilla, Andorra, Islas Baleares e Islas Canarias (España).
* Cumplimentar el Boleto de Participación e introducir en la urna en el Stand C16, Hall3 de FAE, Francisco Albero, S.A.U.
* Deberá guardar la parte del Boleto de confirmación para acreditar en caso de resultar ganador.
* En este concurso solamente podrán participar Talleres (tanto trabajadores como propietarios) y distribuidores oficiales de FAE.
* La participación en este concurso es gratuita y el participante deberá de haber visitado nuestro Stand C16 en Hall 3, en la feria Motortec Madrid del 2019
* La información proporcionada por el participante (dirección e-mail, nombre y dirección, país…) se utilizará para contactar con el ganador, con el fin de enviarle el premio.

Con el fin de garantizar la independencia de la Promoción y la transparencia de la celebración de la misma, los miembros del personal directivo, los empleados del Organizador, así como los colaboradores y/o subcontratistas directos o indirectos que hayan participado en el desarrollo de la Promoción, o de cualquiera de sus elementos actuales o existentes durante la celebración de la misma, y sus familiares hasta el segundo grado, no podrán participar en la Promoción y, en caso de hacerlo, en ningún caso podrán resultar ganadores de la misma.

No podrán participar en la Promoción las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriormente mencionados. Si resultase ganadora alguna persona que no reúna los requisitos detallados y/o no cumpla en general lo dispuesto en las presentes Bases, quedará excluida de la Promoción y perderá su derecho a obtener el Premio ganado.

Asimismo, cada Participante garantiza la exactitud de las informaciones proporcionadas por su inscripción y la participación en la Promoción. Toda declaración inexacta provocará la pérdida del derecho a la obtención del Premio y la obligación de que éste sea reembolsado si se descubriese la inexactitud de dicha información.

El Organizador se reserva el derecho de no admitir o de expulsar como Participante en la Promoción a todo usuario que previamente haya desarrollado un comportamiento conflictivo, haya impedido o dificultado con sus palabras o actos el buen desarrollo de la Promoción y/o que, en todo caso, lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias al principio general de buena fe y/o a los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado de la Promoción.

**4.- DESARROLLO DEL SORTEO**

En virtud del presente Sorteo, que se celebrará, ante un empleado de Sernauto (Asociación Española de proveedores de automoción), los Participantes tienen la posibilidad de obtener una moto de la marca Keeway y el modelo F-ACT 50 EVO Blanca E4 valorado en 1.499,00 € (I.V.A incluido y una Nitendo Switch de 32 GB por un valor de 314,00 (\*).

Además de lo dispuesto en la presente cláusula, el desarrollo de la Promoción, tal y como se encuentra aquí descrita, deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y, en particular, en virtud de lo expuesto en las cláusulas Segunda y Tercera de las presentes Bases.

(\*)Ver punto 5

**5.- INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS**

Se entregará al Primer ganador el siguiente premio:

**Moto:** Keeway modelo F-ACT 50 EVO Blanca E4.  No incluye gastos de matriculación.

El segundo Premiado es ganador de:

**Nintendo Switch 32 GB.**

Una vez verificados los datos del Participante Ganador. El Organizador procederá a contactar con el Ganador para organizar el envío o recogida del Premio.

Los Premios no incluyen ningún extra o extremo no especificado en estas Bases, ni tampoco los gastos que el Participante Ganador debe de soportar, en su caso, para su recogida. Las características de los Premios no podrán ser modificadas a petición del Participante Ganador.

Los Premios no serán canjeables por su importe en metálico ni por ningún otro premio. Los Premios son personales e intransferibles.

**6.- PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN**

Los Participantes tendrán que cumplir con lo establecido en las cláusulas Segunda y Tercera de las presentes Bases, el Organizador tendrá en cuenta únicamente aquellas participaciones que cumplan expresamente con todos los requisitos reflejados en las presentes Bases.

Los Participantes deberán de rellenar el boleto del sorteo en el stand de FAE, C16, Hall 3, con toda la información debidamente cumplimentada. Los Participantes entregarán el boleto a la persona que está encargada de la urna, donde cortará una parte del boleto, como garantía de haber participado, y entregará a los Participantes. La otra parte del boleto, la introducirá en la urna delante de los Participantes.

FAE dispondrá de 1.500 boletos para esta promoción. Los Participantes podrán participar hasta fin de existencias.

En caso de que el Organizador detecte o tenga indicios suficientes, con independencia de la vía o medios técnicos utilizados para ello, de que un Participante está participando en la Promoción utilizando credenciales que no correspondan a su identidad, suplantando la identidad de otro individuo, como si fueran diferentes Participantes, o incumpliendo cualquier otro extremo de las presentes Bases, el Organizador automáticamente procederá a la eliminación y descalificación de tal Participante infractor.

En ningún caso se admitirán participaciones que pudiesen suponer un perjuicio a la integridad física o moral de cualquier persona, o que impliquen la realización de declaraciones o manifestaciones de carácter político, ideológico, religioso, obsceno, ni que de cualquier forma pudiesen atentar contra el honor de cualquier tercero. Las participaciones que, a criterio del Organizador, incumplan lo establecido en este párrafo quedarán excluidas.

**7.- SELECCIÓN DEL GANADOR**

El ganador (1 y 2) del Sorteo será seleccionado, ante un empleado de la empresa Sernauto, de forma aleatoria por el Organizador. Se llevará a cabo una adjudicación completamente aleatoria e imparcial de los Participantes que resulten ganadores, de entre todos los Participantes que cumplan los requisitos expresamente establecidos en las presentes Bases.

El Organizador no será responsable en caso de que alguno de los datos de un Participante Ganador resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación y/o para la entrega del Premio, resultase incorrecto y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha entrega o identificación.

Además, mediante el Sorteo, serán elegidos seis (6) ganadores suplentes, que podrán optar a los Premios en aquellos casos en los que el Participante Ganador seleccionado se abstenga de reclamar el Premio, no firme los documentos necesarios para confirmar su premio, no reúna los requisitos detallados en las presentes Bases o no atienda a los contactos realizados por parte de Francisco Albero S.A.U, FAE. En el supuesto de que resultara Ganador algún Participante que no reuniese los requisitos y condiciones de participación recogidos en estas Bases, éste no tendrá derecho a obtener Premio alguno, procediéndose a entregar el Premio a un Ganador suplente de conformidad con los criterios establecidos en estas Bases.

En el caso de que se detectase, alguna anomalía o irregularidad en la participación de la Promoción o que el Participante Ganador incumpliera alguno de los requisitos y condiciones de participación recogidos en estas Bases, en el momento en el que el Organizador proceda a la verificación de los ganadores, el Organizador podrá excluir al Participante Ganador relacionado con dichas irregularidades o incumplimientos y quien perderá su derecho a obtener Premio alguno, procediéndose a entregar el Premio a un Participante suplente, que se corresponderá con el primero de la lista de suplentes, el citado suplente pasará a ser Participante Ganador y así sucesivamente en el caso de que se descubran más irregularidades.

Asimismo, se informa a los Participantes de que, tal y como se indica en la Cláusula 11, la Promoción podrá ser cancelada por el Organizador, y por tanto no se seleccionará a ningún Participante Ganador.

**8.- DESCRIPCIÓN Y OBTENCIÓN DEL PREMIO**

El Organizador informara a todos los ganadores por e-mail. Además, el nombre de la persona ganadora se publicará en la página www.fae.es y en las redes sociales (Facebook y LinkedIn) cuando finalice el concurso.

Para recoger los premios, los ganadores deberán responder por e-mail en un plazo de cinco (5) días y deberán aceptar el premio.

En caso de que el Participante Ganador no se haya puesto en contacto con el Organizador transcurrido el plazo de cinco (5) días desde la fecha y hora de envío del correo electrónico, perderá su condición de Participante Ganador y el Organizador pasará a declarar al primer suplente de la lista como Participante Ganador.

Si no se aceptara el premio en un plazo de cinco (5) días tras haber contactado con el ganador, FAE se reserva el derecho a nombrar al siguiente ganador suplente. El Participante Ganador dispone de cinco (5) días desde la fecha y hora del envío del correo electrónico, para ponerse en contacto con el Organizador a efectos de acreditar su identidad y, en su caso, aceptar el Premio mediante correo electrónico.

* La dirección de correo electrónico proporcionada será el medio por el que nos pongamos en contacto para notificar el Premio o bien, llamada al número de teléfono facilitado en los datos facilitados en el Boleto.

Después de que el ganador haya contestado al e-mail, se concertará una cita con el “ganador 1y 2”. Para todas las categorías de ganadores se dispondrá la retirada del premio por el ganador en un plazo de 30 días.

Queda excluida la participación de todos los trabajadores de FAE, así como de los trabajadores de empresas asociadas o de otras personas que estén involucradas en la ejecución de este sorteo.

**9.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Organizador es titular o, en su caso, cuenta con las licencias correspondientes sobre los derechos de explotación de propiedad intelectual e industrial de todos los contenidos ofrecidos, incluyendo textos, fotografías o ilustraciones, logos, marcas, grafismos, diseños, interfaces, o cualquier otra información o contenido, y los servicios disponibles a través de aquéllos.

En ningún caso se entenderá que el ofrecimiento de la Promoción implica una renuncia, transmisión, licencia o cesión total o parcial de dichos derechos por parte del Organizador. El Participante dispone de un derecho de uso de los contenidos únicamente con la finalidad de disfrutar de las prestaciones del servicio en el desarrollo de la Promoción, de acuerdo con las presentes Bases.

Las referencias a marcas o nombres comerciales registrados, u otros signos distintivos, ya sean titularidad del Organizador o de terceras empresas, llevan implícita la prohibición sobre su uso sin el consentimiento del Organizador o de sus legítimos titulares.

Quedan reservados todos los derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otra índole semejante sobre los contenidos y/o servicios relacionados con la Promoción.

Asimismo, los Participantes se comprometen a ceder todos los derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen, o de cualquier otra índole, sobre los contenidos que, en su caso, publiquen en sus redes sociales y en cualquier medio de comunicación para fines análogos que se encuentren directa o indirectamente relacionados con la Promoción. La cesión de derechos tendrá carácter territorialmente universal, no exclusiva, con facultad de cesión a terceros, con facultad de explotación por los medios conocidos hasta la fecha y durante el máximo tiempo posible establecido por ley, por el contenido anteriormente expuesto. En este sentido, la presente cesión comprende los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública (incluyendo la puesta a disposición) y transformación.

Asimismo, el Participante Ganador, mediante la participación en esta Promoción y la aceptación del Premio, autoriza al Organizador a publicar su nombre e imagen en redes sociales y/o páginas web del Organizador.

**10.- NORMAS DE USO.**

El Participante se compromete al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las presentes Bases.

Además, no está permitida la participación en la Promoción con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica. Por ende, sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del Participante.

En particular, y citando de manera enunciativa, pero sin carácter limitativo, quedan prohibidos los siguientes comportamientos y/o actuaciones:

* Impedir el normal desarrollo de la Promoción o cualesquiera de sus funcionalidades, ya sea alterando o tratando de alterar, ilegalmente o de cualquier otra forma, el acceso, participación o funcionamiento de aquélla, o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento y/o a través de cualquier práctica que atente o vulnere en modo alguno las presentes Bases;
* Participar en la Promoción vulnerando los derechos de cualquier tercero o del Organizador, o en cualquiera forma que sea contraria a la ley, la buena fe, la moral y/o el orden público.

El Participante que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases, y en particular las presentes prohibiciones, será responsable de cualquier reclamación, así como de cualesquiera daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de ello. No obstante lo anterior, e incluso cuando no se produjera ninguna reclamación, el Organizador se reserva la posibilidad de eliminar la participación o impedir el acceso a la Promoción a los Participantes que incumplan estas condiciones.

**11.- RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS.**

El Organizador, así como cualquiera de las entidades relacionadas con esta Promoción, no se responsabilizan de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la presente Promoción.

FAE se reserva el derecho de cambiar las condiciones de participación sin previo aviso y sin motivo, así como de interrumpir el concurso o finalizarlo en cualquier momento. Esta circunstancia podría tener lugar principalmente si, debido a motivos técnicos o legales, no pudiera garantizarse la correcta ejecución del concurso. Por algo, FAE, no garantiza que el sorteo pueda realizarse hasta el final y que funcione sin fallos durante el tiempo que dure el mismo, y por lo tanto no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Asimismo, el Organizador no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de la plataforma de Internet o de cualesquiera otros mecanismos utilizados para desarrollar la Promoción y, en consecuencia, se exime, en la máxima medida permitida por la legislación española vigente, de cualquier responsabilidad derivada de los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de dicha plataforma o de cualesquiera otros mecanismos utilizados, que pudiera afectar o impedir la participación en la Promoción y/o su normal desarrollo.

Por otro lado, el Organizador, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir cualquier Participante de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable al Organizador, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante su participación en la Promoción.

Aun cuando el Organizador se compromete a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones, recogidas en las presentes Bases, no será responsable: (i) de los errores en los contenidos y datos aportados, en su caso, por los Participantes; (ii) de los intentos fallidos de acceso a las plataformas relacionadas con la Promoción, o a su información; ni (iii) de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones.

En caso de que se produzca cualquier fallo técnico u operativo que dificultase el normal desarrollo de la Promoción y, en particular, que haga imposible la entrega del Premio o el envío de la participación del Participante, el Organizador realizará sus mejores esfuerzos para remediar la situación producida a la mayor brevedad. Sin embargo, en caso de que ello no fuera finalmente posible, el Organizador se reserva el derecho de poner fin a la Promoción sin que los Participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

En todo caso, si se detectase que alguno de los Participantes ha incurrido en cualquier acción que pudiera ser considerada fraudulenta, abusiva y/o perjudicial para el Organizador, éste se reserva el derecho de tomar las medidas que estime oportunas. En este sentido, el Organizador pretende que todos los Participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público o los usos o costumbres que rigen este tipo de actividades.

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presente Bases, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través de los medios empleados para dar difusión a la Promoción, sin que por ello asuma responsabilidad alguna, así como por una causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de la entidad organizadora, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y las condiciones de participación, en su caso.

Del mismo modo, el Organizador se reserva el derecho a cancelar la celebración de la Promoción bajo determinadas circunstancias. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes Bases, el Organizador no se compromete a la asignación del Premio.

En caso de que el plazo de celebración de la Promoción sí hubiera finalizado, siendo la cancelación posterior a ésta, el Organizador se compromete al reparto del Premio conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases. No obstante, lo anterior no será aplicable cuando la cancelación de la Promoción se deba a causa de fuerza mayor o circunstancias que quedan fuera del control del Organizador, no quedando éste obligado, en tal caso, a adjudicar el Premio al Participante Ganador.

El Organizador no se hará en ningún caso responsable del uso del Premio que el Participante Ganador pudiera realizar.

La participación en la Promoción implica que el Participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad y las Bases que rigen el Sorteo.

**12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La recogida y tratamiento de los datos personales de los Participantes, así como el ejercicio de sus derechos sobre los mismos, se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases.

Le informamos que FAE trata información de carácter personal, incluidos los datos personales de usuarios y de acuerdo con la Política de privacidad de la Aplicación, por medios electrónicos y no electrónicos.

FAE utiliza los datos personales para, entre otras finalidades: (a) el ejercicio de sus funciones en virtud de las presentes Bases; (b) el cumplimiento de funciones legales, financieras, contables y administrativas; y (c) la protección de los derechos jurídicos y contractuales de FAE Francisco Albero, S.A.U.

El tratamiento de los datos personales de los usuarios para los fines arriba indicados es esencial para el ejercicio de las obligaciones de FAE derivadas de la presente Promoción. Si el Usuario no proporciona datos solicitados o si aplaza o retira su consentimiento para utilizar dichos datos, podría causarse la denegación de la solicitud y por tanto la descalificación del Usuario.

El Usuario será responsable de mantener la confidencialidad de los datos e información aportados y de restringir el acceso a su ordenador y a sus claves de acceso para evitar posibles usos no autorizados.

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en este documento y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Organizador para los fines señalados.

El Participante Ganador acepta la publicación de su nombre en los canales y RRSS del Organizador.

Sin perjuicio de lo anterior, los Participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, supresión, limitación, rectificación y oposición mediante el envío de una comunicación escrita al Organizador, bien a la dirección postal indicada en el encabezamiento, o bien a la dirección de correo electrónico siguiente fae@fae.es facilitada a tal efecto, incluyendo fotocopia de su DNI o documento identificador equivalente y concretando el derecho que desea ejercitar.

**13.- OBLIGACIONES FISCALES.**

En caso de que el Participante Ganador resida en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los Premios se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta de un 19% sobre el valor publicado del Premio, que será practicado por el Organizador. El Premio entregado en esta Promoción constituye, a efectos de la normativa española vigente, una ganancia patrimonial no derivada de la transmisión sujeta a tributación en IRPF, por la cual el Organizador realiza el correspondiente ingreso a cuenta en la AEAT, siendo el resto de la tributación y/o impuestos responsabilidad del Participante Ganador del Premio.

**14.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA.**

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

En tal caso, el Organizador sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

**15.-DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

En esta cláusula se establecerá la posibilidad de dar de baja o descalificar a usuarios que incumplan las reglas de la promoción o de penalizar en caso de que algún participante hubiera actuado de manera fraudulenta. Por ejemplo, en caso de que un usuario utilice múltiples cuentas.

**16.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZAOR EN CASO DE INCLUMPLIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES**

Es recomendable incorporar una cláusula de exoneración de responsabilidad ante el incumplimiento de un participante o ante el uso que el participante pueda hacer con el premio recibido, de tal forma que el organizador no se haría responsable en caso de que el ganador hiciera un mal uso del premio o incumpliera lo dispuesto en las bases legales.

**17.- LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

La presente Promoción se regirá por la legislación española. Tanto Francisco Albero S.A.U., FAE, como el usuario, y con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio del usuario, para cualquier controversia que pudiera derivarse.

**18.- MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN**

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presente Bases, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través de los medios empleados para dar difusión a la Promoción, sin que por ello asuma responsabilidad alguna, así como por una causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de la entidad organizadora, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y las condiciones de participación.

Igualmente, se mantendrá la vigencia de la presente Promoción siempre y cuando se mantenga el componente de la aleatoriedad. Es decir, el Organizador se reserva el derecho de cancelar el Sorteo si no hubiera un mínimo de veinticinco (25) Participantes, en la medida en que así se garantiza en todo caso la aleatoriedad del reparto del Premio.

Del mismo modo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada el Organizador se reserva el derecho a cancelar la celebración de la Promoción. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes Bases, el Organizador no se compromete a la asignación del Premio.

En caso de que el plazo de celebración de la Promoción sí hubiera finalizado, siendo la cancelación posterior a éste, el Organizador se compromete al reparto del Premio conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases. No obstante, lo anterior no será aplicable cuando la cancelación de la Promoción se deba a causa de fuerza mayor o circunstancias que quedan fuera del control del Organizador, no quedando éste obligado, en tal caso, a adjudicar el Premio al Participante Ganador.

En particular, el Organizador no quedará obligados a entregar los Premios establecidos en el caso de cancelación, total o parcial, del Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de participación del Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Sorteo, a cambiar o variar cualquier condición o requisito del mismo y/o de las presentes Bases, así como a sustituir los Premios o cualquier parte de ellos por un Premio diferente del mismo valor. En todos los casos citados se informaría previamente a los usuarios a través de los medios empleados para la celebración del Sorteo.